

SELLO 4º
40 MS



AÑO DE
1857.

manifiestamente el referido Indico para asegurar las al-
 tas que se han pasado convenientes y oportu-
 nidad el hacer al Reglamento Provisional de recien-
 y las de 20 de Julio de 1857 ochocientos treinta y cinco
 que es el caso análogo a las instituciones exigidas
 Reduciendo la primera a una sola alguna parte
 el mismo y clases de las facultades, el tiempo y de-
 terminación de sus encargos; la segunda vacía igual-
 el estado de la elección reduciendo esta a otra vacante
 comprendiendo unas pocas de vacas, una una sola
 sea a la clase de de ciertos de un modo circunstanciado
 la y la autoridad para el Reglamento (Paralelo), que han
 a los Alcaldes el conocimiento e intervención en las pro-
 cesos de concepciones y de otros, cuya comisión ha
 comisionado sobre vacante por el desempeño de las de-
 mas funciones, que las otras circunstancias, y para
 que se atribuyan a los Alcaldes de 20. Merito en sus
 facultades de un modo de ciertos y finales, que
 sus otras circunstancias de los límites impuestos
 y convenientes, para igualar la necesidad por la
 profesión de una ley de esta naturaleza; cuya
 alteración ha pasado al Indico necesario

